

BUIN,

17 MAYO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1093 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 16 de abril de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2400**, de fecha 19 de noviembre de 2020, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1449-2020 de la SEREMI de Desarrollo Social, que aprueba la prórroga de plazo de ejecución del **"Programa Habitabilidad-Convocatoria 2019"**.

3.- Que por **Resolución Exenta N° 0353**, de fecha 13 de abril de 2021, de la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se aprueba la segunda prórroga de plazo de ejecución del Programa Habitabilidad - Año 2019, ejecutado por la Municipalidad de Buin.

4.- El **Memorándum N° 546** de fecha 06 de mayo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del cual solicita al Se. Alcalde(S) decretar el Programa **Habitabilidad 2019** con financiamiento municipal, meses de mayo y junio de 2021. Se adjunta la siguiente documentación:

✦ Programa Habitabilidad Convocatoria 2019 (fondos propios 01 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021), a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- El **Memorándum N° 547**, de fecha 06 de mayo de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual requiere al Sr. Alcalde(S) autorizar recursos adicionales al programa Habitabilidad, por extensión de plazo.

6.- La Autorización de Gastos, de fecha 11 de mayo de 2021, elaborada por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Habitabilidad Convocatoria 2019 (Fondos Municipales)**, el que se ejecutará desde el 01 de mayo de 2021 al 30 de junio de 2021, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El objetivo del programa es potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias beneficiarias, entregando bienes y/o servicios que les permitan cumplir con las necesidades básicas del ámbito habitabilidad, entre otros.

3.- El programa será financiado con fondos municipales, imputados a la cuenta:

Ítem	Centro de Costo	Ppto. Asignado
215.21.04.004.001	250443	\$1.020.612.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA:MG.VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.E.
- DIDEBO
- SECPLA
- Archivo SECMU

D:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2021\Habitabilidad_May-Jun 2021.doc



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	13-04-2021

Iniciativa ID N°	4027
Acción	MOD-EJEC

REF: Aprueba segunda prórroga de plazo de ejecución del proyecto según Anexo N°1 del "Programa Habitabilidad-Año 2019", Ejecutor: **Municipalidad de Buin**.

RES. EX. N° **0353** -2021/CT

SANTIAGO, 13-04-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°21.125 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2019; en en la Resolución Exenta N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de las facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 0763 de 23 de octubre de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las "Reglas para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario"; en el Decreto N°4 de 2020 y sus modificaciones, del Ministerio de Salud; en la Resolución N° 7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y la **Municipalidad de Buin** con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa "Habitabilidad-Convocatoria 2019" en esa comuna, en la Región Metropolitana, con las siguientes especificaciones:

"Antecedentes de la iniciativa"				
Entidad ejecutora	Municipalidad de Buin			
Convenio	Suscripción	Aprobación por Seremi		Decreto Aprobación por Entidad Ejecutora
	23/08/2019	N°2712 de 11/09/2019		N°2975 de 07/10/2019
Proyecto de Intervención Comunal	Resolución N°	1276	Fecha	20/10/2020
Transferencia de Recursos	Monto (cuotas)	Fecha		
	\$34.580.000.	15/11/2019		
Aprobación primera Prórroga Seremi	N° Resolución y Fecha			
	1449 del 16/11/2020			
Plazo primera prórroga	Ejecución	Vigencia		
	14/04/2021	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.		

2°. Que el plazo de ejecución inicial del proyecto contemplo 12 meses contados desde el momento que se hubiesen efectuado la transferencia de los recursos, los cuales fueron ampliados por 5 meses mediante resolución N° 1449 de fecha 16/11/2020 hasta el día 14/04/2021.

3°. Que, a través de Resolución Exenta N° 180, de fecha 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID- 19 se implementaron diversas acciones con el objeto de disminuir la cantidad de contagios y poder controlar, en alguna medida, el avance de la enfermedad, entre las que se encuentran la suspensión de clases, las restricciones para el desplazamiento, distanciamiento social, declaraciones de cuarentena en distintas zonas y comunas del país, medidas que se han ido renovando hasta la fecha.

4°. Que, con fecha 18 de marzo del 2020 se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en virtud del decreto supremo N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual ha sido prorrogado a través del los decretos supremos N°269, N°400, N°646 todos del 2020.

5°. Que, por oficio N°16.344, de 11 de marzo de 2021, la H. Cámara de Diputados, comunicó la aprobación del H. Congreso Nacional a la solicitud efectuada por S.E. el Presidente de la República, en orden a prorrogar hasta la fecha propuesta, la vigencia del estado de Excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

6°. Que, en virtud de dicha aprobación precedente, mediante Decreto Supremo N°72 del 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se Prorrogó el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, hasta el día 30 de junio de 2021.

7°. Que, atendiendo también las indicaciones entregadas por la Contraloría General de la República, a través del dictamen N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote de COVID-19, se adoptan medidas que permitan regular la situación anómala que se pudiera suscitar por los hechos ya descritos. En este sentido, el referido organismo de control dictó con fecha 8 de abril del año en curso, la Resolución N° 9 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta.

8°. Que el Anexo 1 letra a) contenido en las Reglas para la Ejecución aprobadas por Resolución Exenta N°0763 del 23 de octubre 2018 relativo al programa en situaciones de catástrofe declarada, señala como regla especial que se podrán alterar los plazos de ejecución del proyecto y/o etapas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este, disponiendo que la determinación específica de esta medida excepcional deberá estar acorde a los objetivos del programa y ser consensuadas en los comités técnicos regionales y /o comunales previstos en las mencionadas Reglas para la Ejecución, levantándose acta suscrita por todos los intervinientes.

9°. Que, con fecha 24/09/2020, se realizó una primera Mesa Técnica Comunal extraordinaria de Habitabilidad, en que se determino la ampliación del plazo de ejecución mediante modalidad de teletrabajo, hasta el día 14/04/2021.

10°. Que, las sucesivas medidas antes señaladas han retrasado la regularización de las actividades, capacitaciones y ejecuciones del programa en cuestión, razón por la cual se convocó con fecha 11/03/2021 a una segunda Mesa Técnica Comunal compuestas por: Asistencia Técnica de FOSIS, Municipio de Buin y el Encargado o el analista técnico en su caso, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia del Programa de Habitabilidad quienes en su conjunto, determinaron la procedencia en la ampliación de plazo por segunda vez para poder concluir con el proyecto y las asesorías para los beneficiarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Esto en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 0763 del 23/10/2018, donde aprueba las Reglas para la Ejecución del Programa Habitabilidad, y que en el predicho anexo 1 del Programa en Situaciones de Catástrofe declarada, permite la ampliación del plazo de ejecución. De los acuerdos adoptados en dicha reunión se dejó constancia en un acta, que se entiende parte integrante del presente acto administrativo.



11°. Que, configurando la actual pandemia sanitaria una situación de fuerza mayor y dado, por otra parte, la necesidad inexorable de alcanzar los objetivos previstos para la iniciativa del Programa "Habitabilidad - Año 2019 en la comuna de Buin a fin de mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables beneficiadas y acreditada la necesidad de realizar ajustes a en el plazo de ejecución, considerando el estado de Excepción Consitutucional de Catástrofe por Calamidad Pública antes expuesto, se ha determinado aceptar una segunda prórroga de la ejecución de la iniciativa, por un plazo adicional de 2 meses del proyecto en cuestión. A este respecto, se ha verificado por los analistas a cargo del seguimiento del proyecto, como también por la Coordinadora del Área Social de esta Seremi, que en la especie concurren los fundamentos técnicos y financieros que permiten acceder a lo solicitado por el ejecutor.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUÉBESE en forma extraordinaria, la segunda prórroga al plazo de ejecución del proyecto del Programa: "Habitabilidad 2019", en la comuna de Buin, hasta el día 14/06/2021. Ello de acuerdo a las reglas especiales señaladas en Anexo N°1 del documento Reglas para la Ejecución citado en el considerando séptimo del presente acto y atención a lo acordado en la segunda Mesta Técnica Comunal, cuya acta se tuvo a la vista.

SEGUNDO:

DECLARÁSE, en razón de lo resuelto en lo precedente, modificado el convenio en su cláusula sexta, exclusivamente en lo que respecta a su plazo de ejecución.

Anótese y Comuníquese.




CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

DIST:

- Municipalidad de Buin.
- Correo ejecutor: jfernandez@buin.cl; pluna@buin.cl
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.

PROGRAMAS MUNICIPALES 2021

DIRECCIÓN : Dideco
PROGRAMA : Habitabilidad convocatoria 2019
COORDINADOR (A) : Pamela Luna
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X (01 mayo 2021 hasta 30 junio 2021)
----------------	--------------------------------------

I. FUNDAMENTACIÓN:

El Programa Habitabilidad, y establece los criterios de asignación de recursos, describe las etapas y orienta en detalle sus principales actividades, productos y responsables para cada etapa del proceso de implementación.

Este programa apunta a que deberán ser consideradas por los Ejecutores, las SEREMI'S y el FOSIS para desarrollar el proyecto de intervención comunal.

Se recomienda tener en consideración los Estándares Técnicos y la Metodología Social del Programa Habitabilidad, y de forma complementaria el Manual de Buenas Prácticas para la implementación del Programa de Habitabilidad.

II. OBJETIVO GENERAL:

Potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias beneficiarias, entregando bienes y/o servicios que les permitan cumplir con las necesidades básicas del ámbito habitabilidad.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias en sus viviendas y entornos, a través de la reflexión respecto de las acciones con dianas que las personas realizan, que fomentan u obstaculizan un hábitat saludable en sus casas y entornos, con sus familias y vecinos.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Informar acerca del programa Habitabilidad y conocer a las familias participantes de éste.
2. Identificar y problematizar las situaciones con dianas de habitabilidad desde la noción de hábitos saludables en relación a la calidad de vida en la vivienda y el entorno, y la salud de las familias.
3. Conocer soluciones prácticas para mejorar las condiciones de las viviendas y planificar, de modo colectivo, la aplicación de una solución.
4. Evaluar el impacto de los contenidos abordados en las sesiones grupales del taller de Habitabilidad y el impacto generado por la intervención cívica realizada en las viviendas.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

A este programa no se postula, ya que acceden quienes participan en los programas Familias, Calle, Camino y Vínculos, del Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades.

- Si la familia o persona, es seleccionado/a, recibirá una visita del municipio u otra entidad ejecutora autorizada por el Ministerio de Desarrollo Social invitándolos a participar en el programa.

V. ACTIVIDADES:

- ✓ Actas Sesiones talleres individuales.
- ✓ Entrega de equipamiento a beneficiarios del programa.
- ✓ Rendiciones.
- ✓ Acompañamiento social.
- ✓ Transparencia.
- ✓ Aprobación de Fosis y Seremi obras constructivas.
- ✓ Cierre administrativo.

VI. CARTA GANTTaproximación

Actividades / Meses	mayo	junio
Actas Sesiones talleres individuales	x	x
Rendiciones	x	x
Acompañamiento Social	x	x
Transparencias	x	x
Aprobación de Fosis y Seremi obras constructivas	x	
Cierre administrativo	x	x

 VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Programa Habitabilidad, y establece los criterios de asignación de recursos, describe las etapas y orienta en detalle sus principales actividades, productos y responsables para cada etapa del proceso de implementación.

Este programa apunta a que deberán ser consideradas por los Ejecutores, las SEREMI'S y el FOSIS para desarrollar el proyecto de intervención comunal.

Se recomienda tener en consideración los Estándares Técnicos y la Metodología Social del Programa Habitabilidad, y de forma complementaria el Manual de Buenas Prácticas para la implementación del Programa de Habitabilidad.

 VIII. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

V°B° Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha:	17/05/21.




DIRECTOR (A)



COORDINADOR DE PROGRAMA



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	13-04-2021

Iniciativa ID N°	4027
Acción	MOD-EJEC

REF: Aprueba segunda prórroga de plazo de ejecución del proyecto según Anexo N°1 del "Programa Habitabilidad-Año 2019", Ejecutor: **Municipalidad de Buin**.

RES. EX. N° **0353** -2021/CT

SANTIAGO, 13-04-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°19.949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley N°20.595 que creó el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado: "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N°21.125 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2019; en en la Resolución Exenta N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de las facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 0763 de 23 de octubre de 2018 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó las "Reglas para la Ejecución del Programa Habitabilidad Chile Solidario"; en el Decreto N°4 de 2020 y sus modificaciones, del Ministerio de Salud; en la Resolución N° 7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, y la **Municipalidad de Buin** con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa "Habitabilidad-Convocatoria 2019" en esa comuna, en la Región Metropolitana, con las siguientes especificaciones:

"Antecedentes de la iniciativa"				
Entidad ejecutora	Municipalidad de Buin			
Convenio	Suscripción	Aprobación por Seremi		Decreto Aprobación por Entidad Ejecutora
	23/08/2019	N°2712 de 11/09/2019		N°2975 de 07/10/2019
Proyecto de Intervención Comunal	Resolución N°	1276	Fecha	20/10/2020
Transferencia de Recursos	Monto (cuotas)	Fecha		
	\$34.580.000.	15/11/2019		
Aprobación primera Prórroga Seremi	N° Resolución y Fecha			
	1449 del 16/11/2020			
Plazo primera prórroga	Ejecución	Vigencia		
	14/04/2021	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, en caso de existir.		

2°. Que el plazo de ejecución inicial del proyecto contemplo 12 meses contados desde el momento que se hubiesen efectuado la transferencia de los recursos, los cuales fueron ampliados por 5 meses mediante resolución N° 1449 de fecha 16/11/2020 hasta el día 14/04/2021.

3°. Que, a través de Resolución Exenta N° 180, de fecha 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID- 19 se implementaron diversas acciones con el objeto de disminuir la cantidad de contagios y poder controlar, en alguna medida, el avance de la enfermedad, entre las que se encuentran la suspensión de clases, las restricciones para el desplazamiento, distanciamiento social, declaraciones de cuarentena en distintas zonas y comunas del país, medidas que se han ido renovando hasta la fecha.

4°. Que, con fecha 18 de marzo del 2020 se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en virtud del decreto supremo N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual ha sido prorrogado a través del los decretos supremos N°269, N°400, N°646 todos del 2020.

5°. Que, por oficio N°16.344, de 11 de marzo de 2021, la H. Cámara de Diputados, comunicó la aprobación del H. Congreso Nacional a la solicitud efectuada por S.E. el Presidente de la República, en orden a prorrogar hasta la fecha propuesta, la vigencia del estado de Excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

6°. Que, en virtud de dicha aprobación precedente, mediante Decreto Supremo N°72 del 11 de marzo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se Prorrogó el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, hasta el día 30 de junio de 2021.

7°. Que, atendiendo también las indicaciones entregadas por la Contraloría General de la República, a través del dictamen N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote de COVID-19, se adoptan medidas que permitan regular la situación anómala que se pudiera suscitar por los hechos ya descritos. En este sentido, el referido organismo de control dictó con fecha 8 de abril del año en curso, la Resolución N° 9 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta.

8°. Que el Anexo 1 letra a) contenido en las Reglas para la Ejecución aprobadas por Resolución Exenta N°0763 del 23 de octubre 2018 relativo al programa en situaciones de catástrofe declarada, señala como regla especial que se podrán alterar los plazos de ejecución del proyecto y/o etapas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este, disponiendo que la determinación específica de esta medida excepcional deberá estar acorde a los objetivos del programa y ser consensuadas en los comités técnicos regionales y /o comunales previstos en las mencionadas Reglas para la Ejecución, levantándose acta suscrita por todos los intervinientes.

9°. Que, con fecha 24/09/2020, se realizó una primera Mesa Técnica Comunal extraordinaria de Habitabilidad, en que se determino la ampliación del plazo de ejecución mediante modalidad de teletrabajo, hasta el día 14/04/2021.

10°. Que, las sucesivas medidas antes señaladas han retrasado la regularización de las actividades, capacitaciones y ejecuciones del programa en cuestión, razón por la cual se convocó con fecha 11/03/2021 a una segunda Mesa Técnica Comunal compuestas por: Asistencia Técnica de FOSIS, Municipio de Buin y el Encargado o el analista técnico en su caso, de la Seremi de Desarrollo Social y Familia del Programa de Habitabilidad quienes en su conjunto, determinaron la procedencia en la ampliación de plazo por segunda vez para poder concluir con el proyecto y las asesorías para los beneficiarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Esto en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 0763 del 23/10/2018, donde aprueba las Reglas para la Ejecución del Programa Habitabilidad, y que en el predicho anexo 1 del Programa en Situaciones de Catástrofe declarada, permite la ampliación del plazo de ejecución. De los acuerdos adoptados en dicha reunión se dejó constancia en un acta, que se entiende parte integrante del presente acto administrativo.



11°. Que, configurando la actual pandemia sanitaria una situación de fuerza mayor y dado, por otra parte, la necesidad inexorable de alcanzar los objetivos previstos para la iniciativa del Programa "Habitabilidad - Año 2019 en la comuna de Buin a fin de mejorar la calidad de vida de las familias vulnerables beneficiadas y acreditada la necesidad de realizar ajustes a en el plazo de ejecución, considerando el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública antes expuesto, se ha determinado aceptar una segunda prórroga de la ejecución de la iniciativa, por un plazo adicional de 2 meses del proyecto en cuestión. A este respecto, se ha verificado por los analistas a cargo del seguimiento del proyecto, como también por la Coordinadora del Área Social de esta Seremi, que en la especie concurren los fundamentos técnicos y financieros que permiten acceder a lo solicitado por el ejecutor.

RESUELVO:

PRIMERO:

APRUÉBESE en forma extraordinaria, la segunda prórroga al plazo de ejecución del proyecto del Programa: "Habitabilidad 2019", en la comuna de Buin, hasta el día 14/06/2021. Ello de acuerdo a las reglas especiales señaladas en Anexo N°1 del documento Reglas para la Ejecución citado en el considerando séptimo del presente acto y atención a lo acordado en la segunda Mesta Técnica Comunal, cuya acta se tuvo a la vista.

SEGUNDO:

DECLARÁSE, en razón de lo resuelto en lo precedente, modificado el convenio en su cláusula sexta, exclusivamente en lo que respecta a su plazo de ejecución.

Anótese y Comuníquese.




CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

DIST:

- Municipalidad de Buin.
- Correo ejecutor: jfernandez@buin.cl; pluna@buin.cl
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.